



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 03 de Enero de 2019.

Tomo I

Número: 17 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/061.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE EL CIUDADANO FIDEL ESPINO VARELA, TOMÓ PROTESTA DE LEY COMO DELEGADO DE LA DELEGACIÓN DE ALFREDO V. BONFIL, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. 2
- ✓ **Acuerdo 18-21/063.-** SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LOS PROYECTOS "VIVE TU PARQUE" Y "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES", CON "ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 4
- ✓ **Acuerdo 18-21/064.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RED DE DRENAJE EN EL MARCO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y PAVIMENTACIÓN, EN EL QUE PARTICIPAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 32



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 30-DICIEMBRE-2018

000001

Acuerdo 18-21/061

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE EL CIUDADANO FIDEL ESPINO VARELA, TOMÓ PROTESTA DE LEY COMO DELEGADO DE LA DELEGACIÓN DE ALFREDO V. BONFIL, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.-----

A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informo que como siguiente punto correspondía a la toma de protesta de Ley al Delegado Electo de la Delegación de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En uso de la voz **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** manifestó: Antes de proceder a la toma de protesta de ley del Delegado electo de Alfredo V. Bonfil quisiera destacar la civilidad y responsabilidad que mostró la comunidad de esta delegación en los pasados comicios, mismos que se desarrollaron en un ambiente de tranquilidad y de respeto absoluto al ejercicio del derecho al voto, sin lugar a duda, una elección ciudadana ejemplar, de igual manera quiero expresar un reconocimiento al órgano que emanó de este cuerpo colegiado de gobierno y que fue el responsable de la organización y desarrollo de la elección por su institucionalidad y apego al encaje legal que norma este tipo de comicios, finalmente, nuestro agradecimiento al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo por su coadyuvancia en esta elección. En consecuencia, con fundamento en el artículo 85 del Reglamento para la elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le solicitó al Ciudadano Fidel Espino Varela pasar al frente del presidium, así mismo se invitó a la concurrencia a ponerse de pie para la realización de este acto. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomo la protesta de ley en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el Ciudadano Fidel Espino Varela respondió: "Si protesto". Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agrego: "Si así no lo hiciere que el pueblo se lo demande".-----

IEZ

NTA

1



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 30-DICIEMBRE-2018

000001

Acuerdo 18-21/063

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LOS PROYECTOS "VIVE TU PARQUE" Y "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES", CON "ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018- 2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción I inciso o), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6° fracción I, 73, 74, 101, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el municipio tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad;

Que Fundación Coca-Cola en colaboración con Escuelas Sustentables A.C., así como entidades públicas, académicas y civiles, apoya los Programas "**Vive Tu Parque y Construcción de Canchas de Usos Múltiples**";

Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, la Asociación Civil Escuelas Sustentables, tiene un Proyecto convenido con Fundación Coca-Cola, A. C. quienes son los patrocinadores para la donación del equipamiento de los proyectos "**Vive tu Parque**" y "**Construcción de cancha de usos múltiples**", el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la instalación de gimnasios al aire libre y construcción de canchas de usos múltiples en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana;

Que dichos programas buscan el bienestar personal, familiar y comunitario mediante la integración y el fortalecimiento social, a través de la recuperación de espacios públicos y la instalación de aparatos ejercitadores, juegos infantiles, luminarias solares, centros de hidratación y mobiliario urbano y construcción de canchas de usos múltiples;

Que Escuelas Sustentables A.C., de acuerdo con los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México y sus embotelladores, llevará a cabo la implementación de los proyectos bajo un esquema de cooperación denominado "Triángulo de Oro": empresa, gobierno y sociedad civil;

Que los proyectos "**Vive tu Parque**" y "**Construcción de cancha de usos múltiples**" coadyuvan al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades;

Que el proyecto "**Vive tu Parque**" consiste en la donación e instalación de equipos de acondicionamiento físico, juego infantil, mobiliario urbano, luminaria solar y columpio. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación a las comunidades en temas de desarrollo sostenible, medio ambiente, economía familiar, derechos de los niños, derechos de la mujer, salud, nutrición, activación física, arte y cultura entre otros. Otro componente es la inclusión digital de las comunidades a través de tecnologías de información y dotando en lo posible estos espacios públicos de la conectividad necesaria;

Que, por otra parte, el proyecto "**Construcción de Cancha de Usos Múltiples**" consiste en la donación, instalación y construcción de una cancha de usos múltiples de 32 metros de largo 19 metros de ancho, para voleibol, basquetbol y futbol rápido. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación en salud, nutrición, activación física, arte y cultura;

Que el municipio para cumplir con los compromisos objeto de los convenios cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal ejercicio fiscal 2018, ya aprobados en el

RE7

1

FE...

000002

Programa de Inversión Anual 2018;

Que, aunado a lo anterior, el artículo 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta a la Presidente Municipal para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento del Ayuntamiento en las condiciones y términos que establezca los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;

Que en esta oportunidad se considera pertinente la suscripción de los convenios de colaboración tendiente a establecer las bases, acciones y recursos entre la sociedad civil, sector privado y el Municipio de Benito Juárez, para la realización de la cancha de usos múltiples en la Región 230; y dos gimnasios al aire libre en los parques de las regiones 230 y 234 a cargo de la Asociación Civil Escuelas Sustentables; y la construcción de dos parques en la supermanzana 248 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, y toda vez que es una preocupación primordial de la actual administración municipal, buscar mejorar las condiciones materiales de vida de los habitantes del municipio, colaborando de manera conjunta con los diferentes sectores privados y sociales, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para el proyecto "Vive tu Parque", con "Escuelas Sustentables A. C.", en los términos del convenio que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para el proyecto "Construcción de Cancha de Usos Múltiples", con "Escuelas Sustentables A. C.", en los términos del convenio que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

TERCERO. - En su caso, se autoriza a la Ciudadana Presidente Municipal, la suscripción de los convenios objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a los Ciudadanos Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios y Director General de Planeación Municipal, para que den el debido seguimiento a las acciones que se deriven de los convenios objeto del presente acuerdo, enviando copia de éstos, a las Comisiones Ordinarias de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación Municipal.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley. -----

UÁRE

JANUARI

2

000003

ANEXOS

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2018-2021

30-DICIEMBRE-2018

3

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO "VIVE TU PARQUE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR OTRA PARTE "ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUELAS SUSTENTABLES"; QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El proyecto ha sido aprobado por parte de The Coca-Cola Foundation para ser implementado por parte de Escuelas Sustentables A.C.
2. El proyecto fue denominado "**Vive tu Parque**".
3. Escuelas Sustentables A.C. de acuerdo con los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México y sus embotelladores, llevará a cabo la implementación del proyecto bajo un esquema de cooperación denominado "Triángulo de Oro": empresa, gobierno y sociedad civil.
4. El proyecto "**Vive tu Parque**" coadyuva al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido el Consejo de la Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades, mismo objetivo que tiene establecido la Industria Mexicana de Coca-Cola a través de sus fundaciones.

A través de la implementación del proyecto "**Vive tu Parque**" se coadyuva al cumplimiento de estas estrategias del desarrollo nacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "**Vive tu Parque**" consiste en la donación e instalación de equipos de acondicionamiento físico, juego infantil, mobiliario urbano, luminaria solar y columpio. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación a las comunidades en temas de desarrollo sostenible, medio ambiente, economía familiar, derechos de los niños, derechos de la mujer, salud, nutrición, activación física, arte y cultura entre otros. Otro componente es la inclusión digital de las comunidades a través de tecnologías de información y dotando en lo posible estos espacios públicos de la conectividad necesaria.

Cada Centro "**Vive tu Parque**" contará con:

- a. Donación e instalación de 8 (ocho) equipos para la actividad física con videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición a través de tecnologías de información para su consulta a través de teléfonos inteligentes o tabletas.
- b. Donación e instalación de 1 (una) luminaria solar.
- c. Donación e instalación de 1 (un) Columpio infantil
- d. Donación e instalación de mobiliario urbano que consiste en: 1 (una) banca, 1 (un) contenedor con separación de basuras, ambos en lámina de acero multi perforada con acabado en pintura electroestática homeeada.
- e. Donación e instalación de 1 (una) Placa Reglamento.
- f. Donación e instalación de 1 (un) Modulo de Juegos Infantiles.
- g. Elaboración de un diagnóstico social en la comunidad beneficiada que considere la nutrición y la actividad física de las personas.
- h. Inclusión de representantes de la comunidad beneficiada para promover el cuidado, buen uso y manejo de los equipos.
- i. Programas de empoderamiento social.
- j. Programa de promoción de prestación de servicio social.

DECLARACIONES

1. De "EL GOBIERNO":

- 1.1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la

JUÁREZ

4

administración de su hacienda

- 1.2. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Sindico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- 1.3. Que con fundamento en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, la **Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, ratificada con el acta de la Primera Sesión Pública y Solemne celebrada el día 30 de septiembre de 2018, en la que tomo protesta de ley para asumir su cargo.
- 1.4. Que para cumplir con los compromisos objeto del presente instrumento cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal ejercicio fiscal 2018, ya aprobados en el Programa de Inversión Anual 2018.
- 1.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- 1.6. El Registro Federal de Contribuyentes es clave MBJ50410JT4, nombre Municipio de Benito Juárez.
- 1.7. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los Sectores Público, Social y Privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

2. De "ESCUELAS SUSTENTABLES":

- 2.1. Es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente establecida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 51 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales del D.F. con folio 97,847.
- 2.2. Que en este acto está representada por el Ing. Marco Antonio Morales Ache acreditando su personalidad mediante la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No 51 del Distrito Federal, identificándose con credencial de elector, número IDMEX1280570829 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.3. Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, tiene un Proyecto convenido con FUNDACIÓN COCA-COLA A. C. quienes son los patrocinadores para la donación del equipamiento del proyecto "**Vive tu Parque**", el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la instalación de Gimnasios al Aire Libre en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana y que faculta a "**ESCUELAS SUSTENTABLES**", a realizar Convenios de Colaboración necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- 2.4. Es su interés participar con "**EL GOBIERNO**" en la ejecución del Proyecto, para lo cual cuenta con los recursos técnicos necesarios.
- 2.5. Que cuenta con los medios y elementos propios, necesarios y suficientes de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como los conocimientos, personal propio calificado, equipo necesario, experiencia, capacidad técnica y económica, que son necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio de manera directa, con esmero, eficiencia y eficacia, en los lugares e instalaciones que se enlistan en el Anexo 1 del presente convenio.
- 2.6. Que para todos los efectos del presente Convenio, tiene su domicilio en Avenida Coyoacán 1622, Edificio 4 Segundo Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03100, mismo que señala para todos los efectos legales derivados de este acto.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.
- 3.2. En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- 3.3. Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre "EL GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES".
- 3.4. Conocen el equipamiento que conforma el proyecto "Vive tu Parque", el cual se describe en el Anexo 1 que forma parte de este Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es concertar la colaboración, participación, e implementación del proyecto "Vive tu Parque" en la Entidad de acuerdo con lo siguiente:

- A) "ESCUELAS SUSTENTABLES" equipará la cantidad de espacios públicos acordados en el presente convenio de acuerdo al Proyecto "Vive tu Parque."
- B) "EL GOBIERNO" aportará en especie al Proyecto "Vive tu Parque" al menos un espacio público por cada "Vive tu Parque" con la misma cantidad y calidad de bienes objeto de la donación recibida y en cada espacio objeto de la aportación colocará una placa en la que se manifieste que el espacio público forma parte del proyecto "Vive tu Parque" con los logos de todos los actores involucrados en el proyecto.
- C) "EL GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES" llevarán acciones de activación de espacios públicos de manera coordinada que consistirán en promover la actividad física, la buena salud y el cuidado del medio ambiente, empoderamiento y capacitación, así como el bienestar integral de las comunidades en todos los espacios públicos que comprende este Convenio.
- D) "EL GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES" llevarán acciones de manera coordinada a fin de promover la participación de las Universidades y los prestadores de servicio social para las activaciones de espacios públicos y en temas de evaluación e investigación de la implementación y los resultados del proyecto.
- E) "EL GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES" llevarán acciones de manera coordinada a fin de promover la conformación de un grupo de consulta y apoyo para la operación y mantenimiento de los espacios públicos conformado preferentemente con los empresarios locales, universidades, asociaciones civiles, fundaciones entre otros.

SEGUNDA.- DE LA DONACIÓN

1. "ESCUELAS SUSTENTABLES" en DOS espacios públicos acordado con "EL GOBIERNO", donará e instalará de forma pura y absoluta a nombre propio y de los patrocinadores lo correspondiente al proyecto "Vive tu Parque", por cada espacio público, que consta de 8 (ocho) equipos de acondicionamiento físico, 1 (una) luminaria con energía solar, 1 (un) columpio infantil, 1 (una) banca, 1 (un) contenedor de basura, 1 (una) placa reglamento, 1 (un) Módulo de juegos infantiles a "EL GOBIERNO". Las características técnicas y especificaciones de dicho equipamiento, se describen en el Anexo 1.
2. "EL GOBIERNO" entregará un recibo de donación a nombre de "ESCUELAS SUSTENTABLES" que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes para considerar el donativo como deducible, por el monto que se acredite por el valor e instalación de los componentes, equipamiento y tecnologías a que se refieren en el Anexo 1 del presente instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES

A) "ESCUELAS SUSTENTABLES" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. "ESCUELAS SUSTENTABLES" llevará a cabo con sus propios recursos económicos, materiales y humanos, la instalación de "Vive tu Parque", por sí o a través de terceros.

JUÁREZ:

6

2. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** se compromete a instalar los componentes, equipamiento y tecnologías y programas que se describen en el Anexo 1, en los dos lugares de instalación acordado con el **"EL GOBIERNO"**. Dicha instalación iniciará a más tardar en los siguientes 15 días hábiles a la fecha de firma del presente convenio y el tiempo promedio de proceso de instalación será de cinco días hábiles por parque.
3. Una vez concluida la instalación de **"Vive tu Parque"**, **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** entregará en el mismo sitio, Acta de entrega-recepción de los bienes, al responsable que designe **"EL GOBIERNO"**.
4. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** deberá mantener vigente las aplicaciones de tecnologías de información, realidad aumentada y enlaces web de los videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición para la población.
5. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo programas de empoderamiento social en temas de interés, por si o a través de terceros.
6. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** promoverá con instituciones de educación superior o tecnológica, fundaciones, asociaciones civiles y cualquier otro interesado en participar en temas de empoderamiento social y cultural, haciendo del conocimiento de los acuerdos y convenios establecidos para tal fin a **"EL GOBIERNO"**

B) "EL GOBIERNO" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. **"EL GOBIERNO"** aportará en especie al Proyecto **"Vive tu Parque"** al menos un espacio público por cada **"Vive tu Parque"** con la misma cantidad y calidad de bienes objeto de la donación recibida en otro espacio similar dentro de la demarcación política, entregando a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** formato establecido como Anexo 3.
2. Los bienes aportados por **"EL GOBIERNO"**, deberán estar ubicados dentro de la misma demarcación, en donde se llevó a cabo la donación y formará parte del proyecto **"Vive tu Parque"**.
3. **"EL GOBIERNO"** deberá colocar una placa de reconocimiento del trabajo conjunto entre las **"LAS PARTES"**, haciendo mención que dichas instalaciones forman parte del proyecto **"VIVE TU PARQUE"**.
4. **"EL GOBIERNO"** deberá entregar a la firma del presente Convenio a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** un documento que acredite el valor de la aportación, la ubicación de la instalación, la descripción de la aportación (cantidades y medidas) acompañado de un reporte fotográfico.
5. **"EL GOBIERNO"** ejecutará las gestiones necesarias para realizar las acciones requeridas de mantenimiento y buen uso de **"Vive tu Parque"** para que siempre se encuentren en óptimas condiciones de operación en beneficio de la comunidad.
6. **"EL GOBIERNO"** reconoce a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, como titular de la marca y logotipo **"Vive tu Parque"**, por lo cual **"EL GOBIERNO"** únicamente podrá hacer uso de esta exclusivamente para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, comprometiéndose a no llevar ningún acto por el cual esta propiedad industrial e intelectual, así como los derechos de autor de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, se vea afectada.
7. **"EL GOBIERNO"** se compromete a realizar al menos una vez por semana, dinámicas que promuevan la actividad física y la salud y el empoderamiento social en **"Vive tu Parque"**, haciéndolo del conocimiento de la comunidad mediante un programa.
8. **"EL GOBIERNO"** se compromete a no modificar, cambiar, remover, eliminar, quitar o realizar cualquier acción de naturaleza análoga en los Centros **"Vive tu Parque"**. En caso de ser necesario por alguna necesidad específica, deberá informar a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** de este hecho acompañando dicho informe con una propuesta de reubicación de los equipos, la cual deberá ser aprobada por **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** y en caso de ser aprobada, todos los costos que se deriven de la reubicación tendrán que ser cubiertos por **"EL GOBIERNO"**.
9. Para la recepción de **"Vive tu Parque"**, **"EL GOBIERNO"** designará como responsable a Ing. Salvador Diego Alarcón, Director General de Obras Públicas, el cual deberá firmar de recibido las Actas de entrega-recepción que será proporcionado por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, así como, dicho responsable deberá entregar copia de su identificación oficial.
10. Para una mejor coordinación de los trabajos de instalación de **"Vive tu Parque"**, entre **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, Sociedad Civil y **"EL GOBIERNO"**, éste último deberá dar aviso con anticipación a los habitantes de la comunidad donde será instalado.
11. **"EL GOBIERNO"** se compromete a realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento oficial de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales que para tal fin **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** haya convenido con las instituciones educativas correspondientes y de acuerdo a los mecanismos que para tal efecto acuerden las partes.

JUÁREZ:

7

000008

CUARTA.- ELECCION DEL LUGAR DE INSTALACIÓN

La elección de los lugares de instalación "Vive Tu Parque" será designado por "EL GOBIERNO" previa aceptación de "ESCUELAS SUSTENTABLES", de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el Anexo 2. "EL GOBIERNO" realizará todas las gestiones necesarias a nivel municipal y local ante los órganos administrativos, dependencias y/o entidades correspondientes para obtener los permisos de instalación.

Se designa los lugares en el que se llevará a cabo la instalación por parte de "ESCUELAS SUSTENTABLES":

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 230, MANZANA 13 Y 14 LOTE 1, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77516.

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 234, MANZANA 41, LOTE 02, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77510.

Se designa los lugares en el que se llevará a cabo la aportación por parte de "EL GOBIERNO":

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 248, MANZANA 136, LOTE 01, AVENIDA LOS TULES, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77516.

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 248, MANZANA 140, LOTE 01, AVENIDA LOS TULES, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77516.

QUINTA.- PATROCINADOR DEL PROYECTO

"LAS PARTES" reconocen a Fundación Coca-Cola A.C., y a los embotelladores que forman parte de la Industria Mexicana de Coca-Cola, en este caso BEPENSA y se comprometen a darle los reconocimientos en los eventos de inauguración o promoción que se realicen en los Centros "Vive tu Parque" que se hayan instalado. Así como reconocer a aquellos patrocinadores locales que "ESCUELAS SUSTENTABLES" notifique a "EL GOBIERNO".

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES

Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del Proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto.

"LAS PARTES" se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos legales a partir de su firma y permanecerá vigente hasta el día veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- 1) El consentimiento mutuo, el cual manifestarán por escrito, expresando las causas que lo justifican y dan origen a tal decisión.
- 2) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "LAS PARTES", para continuar con el objeto del presente Convenio.
- 3) El caso fortuito o fuerza mayor, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- 4) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

JUÁREZ

8

000009

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, “**LAS PARTES**” expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por “**LAS PARTES**” el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres originales en todas sus hojas, en _____, el día ____ de _____ de 2018.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO “VIVE TU PARQUE” EN ESPACIOS PÚBLICOS, QUE CELEBRAN “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO” Y “ESCUELAS SUSTENTABLES A.C.”,

POR “EL GOBIERNO”

POR “ESCUELAS SUSTENTABLES”

LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ

TESTIGOS DE HONOR

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

L.M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ÁREZ

9

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO.

Cada Centro "Vive tu Parque" cuenta con el siguiente equipamiento y mobiliario:

PRENSA DE ESPALDA Y DE PECHO	MODELO: MP-092 MIX PRENSA PARA PECHO Y ESPALDA DOBLE. MEDIDAS 1730x750x2200mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática homeada color negro mate, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO: 9001:2000, ISO: 14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BARRAS PARALELAS	MODELO: MP-006, BARRAS PARALELAS MEDIDAS: 1800x630x1600mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BICICLETA	MODELO: MP-091, BICICLETA HORIZONTAL MEDIDAS: 1250x600x1100mm.M3: 0.25. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114 MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
ESQUIADORA	MODELO: MP-047A, ESQUIADORA MEDIDAS: 1100x475x1500mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114 MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
GIRO DE CINTURA	MODELO: MP-003, GIRO DE CINTURA TRIPLE MEDIDAS: 1400x1400x1350mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114 MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMINADORA DE AIRE	MODELO: MP-005 CAMINADORA DE AIRE: 1900x450x1450mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BANCO DE ABDOMINALES	MODELO: MP-054, BANCO DE ABDOMINALES SENCILLO MEDIDAS: 1300x800x550mm. M3: 0.8 Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (CON EXTENSION DE TUBO PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
MODELO: MP-	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electrostática homeada.	1
MODELO: MP	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electrostática homeada.	1

OFICINA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO

000011

PLACA REGLAMENTO	Placa fabricada en acrílico transparente con fondeo en blanco de 6 mm en medidas de 60x90 cm con impresión 1400 dpi corte recto	1
LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W con POSTE CONICO CIRCULAR	Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, Con Cañón De Orientación, Lámpara Urban Saecsa 36 W 12 V, Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energía 100 A-H. Ácido Plomo 6celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a, Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electroestática, Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11	1
COLUMPIO INFANTIL	Fabricado en Tubería de acero sin costuras, estructura de postes en forma de "A", hebillas triangulares colgantes, asientos de plástico preformado, peso máximo por asiento 100 kg, dimensiones 3700 mm x 1500 mm x 2200mm.	1
JUEGO INFANTIL MODELO 4PQ8-M	Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4", 1 escalera vertical a 4' de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas, 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electrostática con pre-tratamiento de fosfato de ZINC y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componentes de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4' de altura, 1 resbaladilla a 5' de altura y 1 tobogán recto a 5' de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4". Incluye toda la tornillería necesaria.	1



IA GENERAL
D DE BENITO JUÁREZ
N, Q. ROO
RÍDICA Y DOCUMENT

ANEXO 2. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD DEL LUGAR DE INSTALACIÓN.

El lugar que se designe para la instalación del Proyecto Vive tu Parque deberá ser un espacio considerado como de acceso público, éste es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

El espacio público abarca, por regla general, las vías de tránsito o circulación abiertas: calles, plazas, carreteras; así como los jardines, parques y espacios naturales, espacios recreativos.

a) Tipos de espacios públicos donde se puede realizar la instalación:

- **Centro Deportivo:**
Es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje y la práctica de uno o más deportes. Incluyen las áreas donde se realizan las actividades deportivas, los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.
- **Parques:**
Es un terreno que está destinado a árboles, jardines y prados para la recreación o el descanso. Suelen incluir áreas para la práctica deportiva, bancos para sentarse, juegos infantiles y otras comodidades.
- **Plazas Comunitarias:**
Son el punto central de una población, históricamente las poblaciones fueron asentándose alrededor de sitios en los que sucedieron hechos conmemorables. Las plazas están compuestas por árboles de gran frondosidad, lo cual contribuye a que las personas se acerquen a ellas en búsqueda de sombra o aire más fresco y limpio el cual está ausente en las calles de la ciudad ya que lo que en su momento fue bosque y llanuras ahora son estructuras de concreto y metal.
- **Camellón:**
Camino, paseo o acera central de una avenida o calle ancha, generalmente adornado con árboles y plantas.

b) Características requeridas:

Área: El espacio mínimo deberá ser de 400 m², esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de los aparatos ejercitadores y juegos infantiles, así como la circulación y el flujo continuo de los usuarios.

Accesibilidad: el espacio designado deberá contar con fácil accesibilidad para todos los usuarios sin importar la condición física, por ejemplo, rampas, barandales, bahías para acceso y descenso.

El espacio seleccionado deberá tener acceso por vías primarias o secundarias y contar con servicio de transporte público.

Servicios:

El Área designada deberá contar con los siguientes servicios e infraestructura:

- Alumbrado público
- Seguridad pública
- Red Hidráulica: Agua Potable y Drenaje
- Energía Eléctrica
- Servicio de Recolección de Basura
- Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes
- Cercanía a planteles escolares y/o cerca de centros estratégicos. (500 mts)



JUÁREZ

QUINTANA ROO

ANEXO 3. INFORMACION DE LA APORTACION DEL GOBIERNO.

Nombre del parque o unidad deportiva:

Parque 1: Construcción de parque en la av. los tules mza 136.

Parque 2: Construcción de parque en la av. los tules mza 140

Dirección:

Parque 1: Av. los Tules mza 136.x calle mar caribe.

Coordenadas; 21.187226, -86.877614

Parque 2: Av. los Tules y Mar Caspio mza 140, Calle mar caribe y mar de noruega, lote 1

Coordenadas; 21.187329, -86.876220

Superficie en M2

Parque 1: Área a intervenir: 1,936.00 m2

Parque 2: Área a intervenir: 7,888.69 m2

Descripción de ejercitadores instalados: Teniendo en cuenta las características espaciales y sociales del lugar donde se ejecutará la obra y sus proyecciones de desarrollo urbano de acuerdo con el presente esquema de ordenamiento, fue necesario e indispensable la sustitución y construcción de áreas recreativas para niños con juegos infantiles en paquete, que integre espacios abiertos y multifuncionales.

Parque



2 ACTA ENTREGA - RECEPCION EN CALIDAD DE DONACIÓN

Por medio de la presente el "EL GOBIERNO", con datos fiscales RFC MBJ50410JT4, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, hace contar que por parte de The Coca-Cola Foundation y Fundación Coca-Cola A.C., a través de Escuelas Sustentable A.C. recibe a donación de los siguientes bienes que conforman el proyecto Centros Urbanos de Acondicionamiento Físico denominado "Vive tu Parque" de acuerdo al Convenio de Colaboración que para tal efecto suscribieron.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRENSA DE ESPALDA Y DE PECHO	MODELO: MP-092 MIX. MEDIDAS 1730x750x2200mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada color negro mate, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
	MMODELO: MP-006. MEDIDAS: 1800x630x1600mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
	MODELO: MP-091. MEDIDAS: 1250x600x1100mm.M3: 0.25. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm.	1

DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO

000014

	Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	
ESQUIADORA	MODELO: MP-047. MEDIDAS: 1100x475x1500mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
GIRO DE CINTURA	MODELO: MP-003. MEDIDAS: 1400x1400x1350mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAMINADORA DE AIRE MODELO: MP-005. MEDIDAS: 1900x450x1450mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BANCO DE ABDOMINALES MODELO: MP-054. MEDIDAS: 1300x800x550mm. M3: 0.8 Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (CON EXTENSION DE TUBO PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BOTE MODELO: MP-TRASH 2 MODELO: MP-TRASH 2. MEDIDAS: 1050 x 1330 x 370 mm Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electrostática horneada.	1
BANCA MODELO: MP PARK. MODELO: MP PARK. MEDIDAS: 2000 x 870 x 565 mm Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electrostática horneada.	1
PLACA REGLAMENTO MEDIDAS 50x90 Placa fabricada en acrílico transparente con fondeo en blanco de 6 mm en medidas de 60x90 cm con impresión 1400 dpis corte recto, Base porta Placa MEDIDAS: 50 X 1.70, Tubo De Acero Al Carbón 2" de diámetro, Cal 14	1
LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W con POSTE CONICO CIRCULAR Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, con Cañón de Orientación, Lámpara Urban 36 W 12 V, Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energía 100 A-H. Ácido Plomo 6celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a, Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electrostática, Poste Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11 de 6 mts.	1
COLUMPIO INFANTIL Fabricado en Tubería de acero sin costuras, estructura de postes en forma de "A", hebillas triangulares colgantes, asientos de plástico preformado, peso máximo por asiento 100 kg, dimensiones 3700 mm x 1500 mm x 22000mm.	1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
JUEGO INFANTIL MODELO 4PQ8-M Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4", 1 escalera vertical a 4' de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas, 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electrostática con pre-tratamiento de fosfato de ZINC y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componentes de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4' de altura, 1 resbaladilla a 5' de altura y 1 tobogán recto a 5' de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4". Incluye toda la tornillería necesaria.	1
<p>LOS EJERCITADORES INCLUYEN ANCLA DE ACERO DE 114mm (para instalación de equipos de gimnasio ahogados en concreto). Cruzeta soldada en desnivel con 4 brazos de 5cm de largo (para ahogado en concreto) de acero galvanizado con placa barrenada, acabado en pintura electrostática horneada color negro mate, tornillos de 1/2 "con juego de tuerca para su ajuste.</p>	

Los juegos que están instalados en **PARQUE DE LA SUPERMANZA 230, MANZANA 13 Y 14 LOTE 1, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77516** y cuyo compromiso nuestro es el cuidado y mantenimiento en

OFICINA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

14

000015

buen estado de estos, con un valor total de \$346,875.00 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Fundación Coca Cola A.C. a través de Escuelas Sustentables A.C. hace constar que entrega las donaciones en buen estado. La entidad beneficiaria hace constar que recibe a satisfacción los elementos objeto de la donación de acuerdo con la lista bienes donados adjunta, que conoce y acepta las obligaciones relacionadas al convenio de donación. y firma de conformidad.

RECIBE:

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



15

3 ACTA ENTREGA - RECEPCION EN CALIDAD DE DONACIÓN

Por medio de la presente el "EL GOBIERNO", con datos fiscales RFC MBJ50410JT4, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, hace contar que por parte de The Coca-Cola Foundation y Fundación Coca-Cola A.C., a través de Escuelas Sustentable A.C. recibe a donación de los siguientes bienes que conforman el proyecto Centros Urbanos de Acondicionamiento Físico denominado "Vive tu Parque" de acuerdo al Convenio de Colaboración que para tal efecto suscribieron.

DESCRIPCION	CANTIDAD
PRESA DE ESPALDA Y DE PECHO MODELO: MP-092 MIX. MEDIDAS 1730x750x2200mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada color negro mate, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BARRAS PARALELAS MODELO: MP-006. MEDIDAS: 1800x630x1600mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BICICLETA HORIZONTAL MODELO: MP-091. MEDIDAS: 1250x600x1100mm.M3: 0.25. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
ESQUIADORA MODELO: MP-047. MEDIDAS: 1100x475x1500mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
GIRO DE CINTURA MODELO: MP-003. MEDIDAS: 1400x1400x1350mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMINADORA DE AIRE	MODELO: MP-005. MEDIDAS: 1900x450x1450mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BANCO DE ABDOMINALES	MODELO: MP-054. MEDIDAS: 1300x800x550mm. M3: 0.8 Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (CON EXTENSION DE TUBO PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BOTE TRASH 2	MODELO: MP-TRASH 2. MEDIDAS: 1050 x 1330 x 370 mm Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electroestática horneada.	1
BANCA PARK	MODELO: MP PARK. MEDIDAS: 2000 x 870 x 565 mm Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electroestática horneada.	1
PLACA REGLAMENTO DE CENTRO JUÁREZ	MEDIDAS 50x90 Placa fabricada en acrílico transparente con fondeo en blanco de 6 mm en medidas de 60x90 cm con impresión 1400 dpis corte recto, Base porta Placa MEDIDAS: 50 X 1.70, Tubo De Acero Al Carbón 2" de diámetro, Cal 14	1

DE CENTRO JUÁREZ
I. Q. ROO
ÍNDICA Y DOCUMENTO

000017

LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W con POSTE CONICO CIRCULAR	Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, con Cañón de Orientación, Lámpara Urban 36 W 12 V, Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energía 100 A-H. Ácido Plomo 6celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a, Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electroestática, Poste Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11 de 6 mts.	1
COLUMPIO INFANTIL	Fabricado en Tubería de acero sin costuras, estructura de postes en forma de "A", hebillas triangulares colgantes, asientos de plástico preformado, peso máximo por asiento 100 kg, dimensiones 3700 mm x 1500 mm x 22000mm.	1
JUEGO INFANTIL MODELO 4PQ8-M	Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4", 1 escalera vertical a 4' de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas, 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electrostática con pre-tratamiento de fosfato de ZINC y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componentes de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4' de altura, 1 resbaladilla a 5' de altura y 1 tobogán recto a 5' de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4". Incluye toda la tornillería necesaria.	1
NOTA: TODOS LOS EJERCITADORES INCLUYEN ANCLA DE ACERO DE 114mm (para instalación de equipos de gimnasio ahogados en concreto). Cuenta con cruceta soldada en desnivel con 4 brazos de 5cm de largo (para ahogado en concreto) de acero galvanizado con placa barrenada, acabado en pintura electroestática horneada color negro mate, tornillos de 1/2 "con juego de tuerca para su ajuste.		

Mismos que están instalados en PARQUE DE LA SUPERMANZA 234, MANZANA 41 LOTE 2, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77510 y cuyo compromiso nuestro es el cuidado y mantenimiento en buen estado de estos, con un valor total de \$346,875.00 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Fundación Coca Cola A.C. a través de Escuelas Sustentables A.C. hace constar que entrega las donaciones en buen estado. La entidad beneficiaria hace constar que recibe a satisfacción los elementos objeto de la donación de acuerdo con la lista bienes donados adjunta, que conoce y acepta las obligaciones relacionadas al convenio de donación, y firma de conformidad.

RECIBE:

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



17

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR OTRA PARTE "ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUELAS SUSTENTABLES"; QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El proyecto ha sido aprobado por parte de **FUNDACIÓN COCA-COLA, A.C.** para ser implementado por parte de Escuelas Sustentables A.C.
2. El proyecto fue denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES"**.
3. Escuelas Sustentables A.C. de acuerdo a los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México, llevará a cabo la implementación del proyecto bajo un esquema de cooperación denominado "Triángulo de Oro": empresa, gobierno y sociedad civil.
4. El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES"**, coadyuva al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido el Consejo de Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades, mismo objetivo que tiene establecido la Industria Mexicana de Coca-Cola a través de sus fundaciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"** consiste en la donación, instalación y construcción de una cancha de usos múltiples de 32 metros de largo 19 metros de ancho, para voleibol, basquetbol y futbol rápido. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación en salud, nutrición, activación física, arte y cultura.

DECLARACIONES

1. De "EL GOBIERNO":

- 1.8. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda
- 1.9. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- 1.10. Que con fundamento en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, la **Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, ratificada con el acta de la Primera Sesión Pública y Solemne celebrada el día 30 de septiembre de 2018, en la que tomo protesta de ley para asumir su cargo.
- 1.11. Que para cumplir con los compromisos objeto del presente instrumento cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal ejercicio fiscal 2018, ya aprobados en el Programa de Inversión Anual 2018.
- 1.12. Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio

conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

- 1.13. El Registro Federal de Contribuyentes es clave MBJ50410JT4, nombre MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.
- 1.14. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los Sectores Público, Social y Privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

2. De "ESCUELAS SUSTENTABLES":

- 2.1. Es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente establecida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 51 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales del D.F. con folio 97,847.
- 2.2. Que en este acto está representada por el **ING. MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ** acreditando su personalidad mediante la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No 51 del Distrito Federal, identificándose con credencial de elector, número IDMEX1280570829 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.3. Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, tiene un Proyecto convenido con **FUNDACIÓN COCA-COLA A. C.** y quienes son los patrocinadores para la donación del equipamiento del proyecto "**CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES**", el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la construcción de Canchas de Usos Múltiples en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana y que faculta a "**ESCUELAS SUSTENTABLES**", a realizar Convenios de Colaboración necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- 2.4. Es su interés participar con "**EL GOBIERNO**" en la ejecución del Proyecto, para lo cual cuenta con los recursos técnicos necesarios.
- 2.5. Que cuenta con los medios y elementos propios, necesarios y suficientes de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como los conocimientos, personal propio calificado, equipo necesario, experiencia, capacidad técnica y económica, que son necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio de manera directa, con esmero, eficiencia y eficacia, en los lugares que se enlistan en el presente convenio.
- 2.6. Que, para todos los efectos del presente Convenio, tiene su domicilio en Avenida Coyoacán 1622, Edificio 4 Segundo Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03100, mismo que señala para todos los efectos legales derivados de este acto.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.
- 3.2. En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- 3.3. Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre "**EL GOBIERNO**" y "**ESCUELAS SUSTENTABLES**".
- 3.4. Conocen el equipamiento que conforma el proyecto "**Construcción de Cancha de Usos Múltiples**", el cual se describe en el Anexo 2 que forma parte de este Convenio.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Objeto del presente Convenio es concertar la colaboración, participación, e implementación del proyecto "Construcción de Canchas de Usos Múltiples" en la Entidad de acuerdo con lo siguiente:

IMPLEMENTACIÓN

- A) **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** construirá **UNA** cancha de usos múltiples en el espacio público acordado en el presente convenio de acuerdo con el Proyecto **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"**:
- B) **"EL GOBIERNO"** aportará en especie al Proyecto "Construcción de Cancha de Usos Múltiples" lo necesario para habilitar el terreno de instalación,
- C) **"EL GOBIERNO"** y **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevarán acciones de activación de espacios públicos de manera coordinada que consistirán en promover la actividad física, la buena salud y el cuidado del medio ambiente, empoderamiento y capacitación, así como el bienestar integral de las comunidades en todos los espacios públicos que comprende este Convenio.
- D) **"EL GOBIERNO"** y **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevarán acciones de manera coordinada a fin de promover la participación de las Universidades y los prestadores de servicio social para las activaciones de espacios públicos y en temas de evaluación e investigación de la implementación y los resultados del proyecto.
- E) **"EL GOBIERNO"** y **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevarán acciones de manera coordinada a fin de promover la conformación de un grupo de consulta y apoyo para la operación y mantenimiento de los espacios públicos conformado preferentemente con los empresarios locales, universidades, asociaciones civiles, fundaciones entre otros.

SEGUNDA.- DE LA DONACIÓN

- 1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, en un espacio público acordado con **"EL GOBIERNO"**, donará e instalará de forma pura y absoluta a nombre propio y de los patrocinadores lo correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"**. Las características técnicas y especificaciones de dicho equipamiento se describen en el Anexo 2.
- 2. **"EL GOBIERNO"** entregará un recibo de donación a nombre de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes para considerar el donativo como deducible, por el monto que se acredite por el valor e instalación de los componentes a que se refieren en el Anexo 2 del presente instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES

A) **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** en cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

- 1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo con sus propios recursos económicos, materiales y humanos, la **"Construcción de Cancha de Usos Múltiples"**, por sí o a través de terceros.
- 2. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** se compromete a instalar los componentes, que se describen en el Anexo 2, en el lugar de instalación acordado con el **"EL GOBIERNO"**. Dicha instalación iniciará a más tardar en los siguientes 15 días hábiles a la fecha de firma del presente convenio y el tiempo promedio de proceso de instalación será de diez a veinticinco días hábiles por cancha.
- 3. Una vez concluida la instalación de la cancha de usos múltiples, **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** entregará en el mismo sitio, Acta de entrega-recepción de los bienes, al responsable que designe **"EL GOBIERNO"**.
- 4. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo programas de empoderamiento social en temas de interés, por sí o a través de terceros.
- 5. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** promoverá con instituciones de educación superior o tecnológica, fundaciones, asociaciones civiles y cualquier otro interesado en participar en temas de empoderamiento social y cultural, haciendo del conocimiento de los acuerdos y convenios establecidos para tal fin a **"EL GOBIERNO"**

B) **"EL GOBIERNO"** en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

- RE.7 EN... 1. **"EL GOBIERNO"** aportará al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"** la habilitación del espacio donde se instalará la cancha de usos múltiples, lo que incluye la preparación y limpieza del terreno, nivelación de este y compactación del espacio que ocupará la cancha.
- 2. **"EL GOBIERNO"** ejecutará las gestiones necesarias para otorgar a la asociación los permisos de construcción que sean aplicables al proyecto, así como a realizar las acciones requeridas de mantenimiento y buen uso de **"CONSTRUCCIÓN DE**

CANCHA DE USOS MÚLTIPLES para que siempre se encuentren en óptimas condiciones de operación en beneficio de la comunidad.

3. **"EL GOBIERNO"** se compromete a realizar al menos una vez por semana, dinámicas que promuevan la actividad física y la salud y el empoderamiento social en **"Construcción de Cancha de Usos Múltiples"**, haciéndolo del conocimiento de la comunidad mediante un programa.
4. **"EL GOBIERNO"** se compromete a no modificar, cambiar, remover, eliminar, quitar o realizar cualquier acción de naturaleza análoga en las canchas del proyecto **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"**. En caso de ser necesario por alguna necesidad específica, deberá informar a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** todos los costos que se deriven de la reubicación tendrán que ser cubiertos por **"EL GOBIERNO"**.
5. Para la recepción de **"CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES"**, **"EL GOBIERNO"** designará como responsable a Ing. Salvador Diego Alarcón, Director General de Obras Públicas, el cual deberá firmar de recibido el Acta de entrega-recepción que será proporcionado por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, así como, dicho responsable deberá entregar copia de su identificación oficial.
6. Para una mejor coordinación de los trabajos de instalación de **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"**, entre **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, Sociedad Civil y **"EL GOBIERNO"**, éste último deberá dar aviso con anticipación a los habitantes de la comunidad donde será instalado.

CUARTA.- ELECCIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN

La elección del lugar de instalación **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES"** será designado por **"EL GOBIERNO"** previa aceptación de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Anexo 1. **"EL GOBIERNO"** realizará todas las gestiones necesarias a nivel municipal y local ante los órganos administrativos, dependencias y/o entidades correspondientes para obtener los permisos de instalación.

Se designa el lugar en el que se llevará a cabo la instalación por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**:

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 230, MANZANA 13 Y 14, LOTE 01 DE LA CIUDAD DE CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 7716.

QUINTA.- PATROCINADOR DEL PROYECTO

"LAS PARTES" reconocen a Fundación Coca-Cola A.C., a los embotelladores que forman parte de la Industria Mexicana de Coca-Cola, en este caso BEPENSA, así como a todos aquellos patrocinadores que se sumaron al proyecto, y se comprometen a darle los reconocimientos en los eventos de inauguración o promoción que se realicen bajo el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"** que se hayan instalado. Así como reconocer a aquellos patrocinadores locales que **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** notifique a **"EL GOBIERNO"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES

Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del Proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente convenio, en relación con la información que se derive de su objeto.

"LAS PARTES" se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos legales a partir de su firma y permanecerá vigente hasta que alguna de las partes opte por darlo terminado previa notificación y aceptación de la otra.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- 1) El consentimiento mutuo, el cual manifestarán por escrito, expresando las causas que lo justifican y dan origen a tal decisión.
- 2) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de “LAS PARTES”, para continuar con el objeto del presente Convenio.
- 3) El caso fortuito o fuerza mayor, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- 4) El incumplimiento de alguna de “LAS PARTES” a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento de este, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por “LAS PARTES” el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres originales en todas sus hojas, en _____, el día ____ de _____ de 2018.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES” EN ESPACIOS PÚBLICOS, QUE CELEBRAN “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO” Y “ESCUELAS SUSTENTABLES A.C.”,

POR “EL GOBIERNO”

POR “ESCUELAS SUSTENTABLES”

~~_____~~
LIC. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

~~_____~~
ING. MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ

AN:

MEM:

ANEXO 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL LUGAR DE INSTALACIÓN.

El lugar que se designe para la construcción de las canchas de usos múltiples deberá ser un espacio considerado como de acceso público, éste es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

El espacio público abarca, por regla general, las vías de tránsito o circulación abiertas: calles, plazas, carreteras; así como los jardines, parques y espacios naturales, espacios recreativos.

a) Tipos de espacios públicos donde se puede realizar la instalación:

- **Centro Deportivo:**
Es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje y la práctica de uno o más deportes. Incluyen las áreas donde se realizan las actividades deportivas, los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.
- **Parques:**
Es un terreno que está destinado a árboles, jardines y prados para la recreación o el descanso. Suelen incluir áreas para la práctica deportiva, bancos para sentarse, bebederos, juegos infantiles y otras comodidades.

b) Características requeridas:

Área: El espacio mínimo deberá ser de 700 m², teniendo en cuenta que las dimensiones de la cancha son 19 x 32 metros, esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la cancha, así como la circulación y el flujo continuo de los usuarios.

Accesibilidad: el espacio designado deberá contar con fácil accesibilidad para todos los usuarios sin importar la condición física, por ejemplo, rampas, barandales, bahías para acceso y descenso.

El espacio seleccionado deberá tener acceso por vías primarias o secundarias y contar con servicio de transporte público.

Servicios:

El área designada deberá contar con los siguientes servicios e infraestructura:

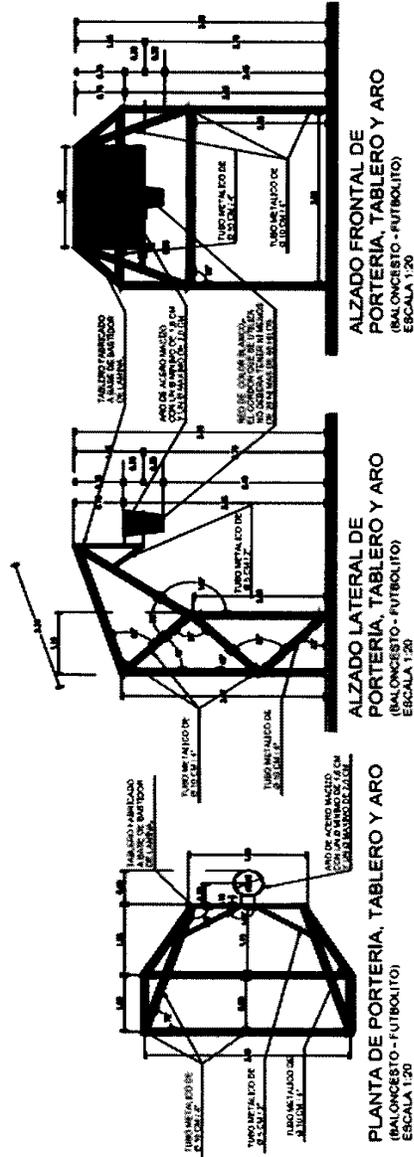
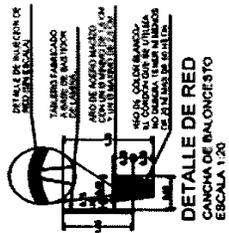
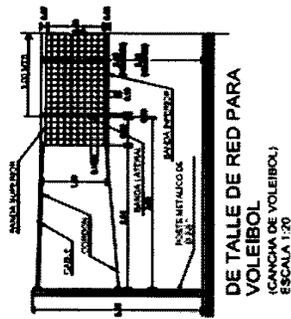
- Alumbrado público
- Seguridad pública
- Cercanía a planteles escolares y/o cerca de centros estratégicos. (500 metros)

Terreno: el espacio tendrá que estar compactado en dos capas de 20 centímetros para garantizar la estabilidad del área de la cancha de usos múltiples.

IAA:

MEB:

ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO



000026

4 ACTA ENTREGA - RECEPCION EN CALIDAD DE DONACIÓN

Por medio de la presente, el Municipio Benito Juárez, Estado Quintana Roo, con datos fiscales RFC MBJ50410JT4, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, hace constar que por parte de Fundación Coca-Cola A.C., a través de Escuelas Sustentable A.C. recibe a donación de los siguientes bienes que conforman el proyecto denominado "Construcción de Canchas de Usos Múltiples" de acuerdo al Convenio de Colaboración que para tal efecto suscribieron.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	Instalación y construcción de una cancha de usos múltiples de 32 metros de largo 19 metros de ancho, para voleibol, basquetbol y futbol rápido, Construida a base de Concreto F'c =150=200 kg/cm2, con malla electrosoldada 10-10 de 10 a 15 cm de espesor. Portería multifuncional, Fabricada en tubular de 2 1/2 " en cédula 30 de 3 x 2 x 60 reforzada con brazo en tubular de 2 1/2" en cedula 40 plata de 20 x 20 en 1/4 para soportar el tablero. Tablero para basquetbol de acrílico de 9 mm con bastidor fabricado con ptr de 2 x 1 1/2 cal-14 en acero a36 con medidas reglamentarias de 1.80 x 1.05MTS., acrílico cristal de 9 mm, marco de aluminio de seguridad, líneas de juego oficiales, aro profesional abatible mod. T-3000, con resortes gemelos en su interior fabricado en placa de acero para su resistencia a la intemperie y sujetadores de red fabricados en cable de acero ideal para uso rudo.	1

Mismas que está instalada en PARQUE DE LA SUPERMANZANA 230, MANZANA 13 Y 14, LOTE 01 DE LA CIUDAD DE CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 7716 y cuyo compromiso nuestro es el cuidado y mantenimiento en buen estado de esta, con un valor total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Fundación Coca Cola A.C. a través de Escuelas Sustentables A.C. hace constar que entrega la donación en buen estado. La entidad beneficiaria hace constar que recibe a satisfacción los elementos objeto de la donación de acuerdo con la lista bienes donados adjunta, que conoce y acepta las obligaciones relacionadas al convenio de donación y firma de conformidad.

RECIBE:

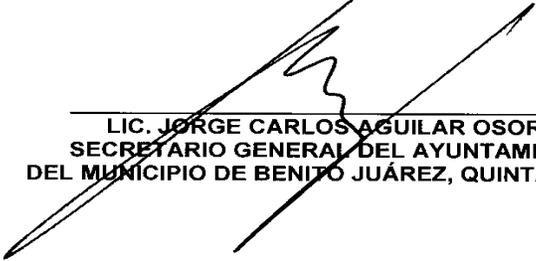
ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN



GENERAL
 E BENITO JUARE
 Q. ROO
 CA Y DOQUIME...

000027

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021**, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018. -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021**, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018. PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

MENTE



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 30-DICIEMBRE-2018

Acuerdo 18-21/064

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA NIURKA ALBA SALIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RED DE DRENAJE EN EL MARCO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y PAVIMENTACIÓN, EN EL QUE PARTICIPAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018- 2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 25, 33, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción V inciso f, 90 fracción XIV y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2° fracción IV, 5°, 21, 22 fracciones II y IX, 35, 48 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6° fracción I, 73, 74, 101, 126, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo señala que el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de dicho artículo y a las leyes reglamentarias;

Que dentro del marco que establece la constitución, la Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento;

Que dicha ley en su artículo 25, hace referencia a los fondos de aportaciones federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; asimismo, se establece que dichos fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en su capítulo V;

Que el artículo 33 de la misma ley precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FISDMDF" y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades "FISE"; así también enuncia que el "FISDMDF" se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos correspondientes;

Que en el numeral 2.1, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se establece que los recursos del FAIS tienen por objetivo a beneficiar a la población que se encuentra en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Que es una preocupación primordial de la actual administración municipal, buscar mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, colaborando de manera conjunta con los diferentes niveles de gobierno, con el objeto de instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión en materia social, así como contribuir a lograr un uso más eficiente de los recursos propios y aportados;

REZ

:N.

:N.

1

000002

Que, en ese mismo tenor, es una prioridad de este gobierno municipal, en conjunto con el Gobierno del Estado y la concesionaria Desarrollos Hidráulicos de Cancún, mejorar los servicios básicos de la vivienda con infraestructura de drenaje y calles integrales (pavimentación, guarniciones y banquetas) en el municipio, lo anterior con el objeto de una mejor calidad de vida de los ciudadanos. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo para estos efectos, cuenta con la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable es una Dependencia de la Administración Pública en términos de lo dispuesto en los artículos 19, fracción IV, 30 fracciones VII y XVI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y la concesionaria Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., debe participar en consideración a los propios términos de la concesión;

Que, aunado a lo anterior, el artículo 66, fracción V, inciso f de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios de desarrollo que la Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal;

Que en esta oportunidad se considera pertinente la suscripción del convenio de colaboración tendiente a establecer las bases de colaboración de acciones y recursos para la realización de la Red de Drenaje de las Regiones 219, 220, 235, 237 y calles integrales (pavimentación guarniciones y banquetas) en las Regiones 235 y 237 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo;

Que por lo expuesto y en virtud de que es una prioridad de la actual administración municipal, que las viviendas benitojuarenses cuenten con los servicios básicos, que les permita tener una mejor calidad de vida y cuidado del medio ambiente, en un entorno apropiado y que cumpla con todas las normas establecidas para que sea seguro y funcional, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración para la realización de Obras de Red de Drenaje en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Pavimentación, en el que participan la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V., en los términos del convenio que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza los Ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a los Ciudadanos Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios y Director General de Planeación Municipal, para que den el debido seguimiento a las acciones que se deriven del convenio objeto del presente acuerdo, así como de encargarse de llevar a cabo la puntual entrega de los informes a los que se hace referencia el mismo, enviando copia de éstos, a las Comisiones Ordinarias de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación Municipal.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley. -----

RF:

RE:

2

000003

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

2018-2021

30-DICIEMBRE-2018

3

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RED DE DRENAJE EN EL MARCO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ("FISMDF"), Y PAVIMENTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA POR EL ARQ. CARLOS RÍOS CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EN LO SUCESIVO "LA SEDETUS", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDA POR EL L.A.E MARCELO JOSÉ GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO", Y DESARROLLOS HIDRAULICOS DE CANCÚN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR DIEGO XAVIER AVILÉS Y DIEGO RAMOS GONZÁLEZ DE CASTILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS EN LO SUCESIVO "DHC AGUAKAN", ASIMISMO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL ARQ. RICARDO ARCHUNDIA SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARIA RESPONSABLE", EN LO SUCESIVO CUANDO "LA "SEDETUS", "EL MUNICIPIO", "DHC-AGUAKAN" Y "LA SECRETARIA RESPONSABLE" ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- I. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25, fracción III, regula la posibilidad de que la Federación transfiera a los estados y municipios Fondos de Aportaciones Federales destinados para infraestructura social. Asimismo, el penúltimo párrafo del artículo en comento, establece que los fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en su capítulo V.
- II. El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), se destinará a los rubros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") así como al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). También, enuncia que el "FISMDF", se destinará exclusivamente al "financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el Catálogo de Acciones Establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social".
- III. En el numeral 2.1, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se establece que los recursos del FAIS tienen por objetivo a beneficiar a la población que se encuentra en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.
- IV. En el numeral 2.3 apartado B, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, establece donde deberá invertirse los recursos del fondo, siendo estos primeramente las zonas de atención prioritarias.
- V. En fecha 9 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, estableciendo un monto total para el Estado de Quintana Roo de \$632'760,923.00 (Seiscientos treinta y dos millones setecientos sesenta mil novecientos veintitrés 00/100 Moneda Nacional).
- VI. En fecha 31 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el monto correspondiente al Municipio de Benito Juárez con motivo del FISMDF 2017 en apego a la fórmula, metodología y su calendarización, estableciendo un importe total para el Municipio de \$87,478,958.00 (Ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).
- VII. En fecha 31 de enero de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el monto correspondiente al Municipio de Benito Juárez con motivo del FISMDF 2018 en apego a la fórmula, metodología y su calendarización, estableciendo un importe total para el Municipio de \$88,027,976.00 (Ochenta y ocho millones veintisiete mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

ÁREZ "SEDETUS", DECLARA:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien para el

despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2. Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable es una Dependencia de la Administración Pública en términos de lo dispuesto en los artículos 19, fracción IV, 30 fracciones VII y XVI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

I.3. Que el Arquitecto Carlos Ríos Castellanos, fue designado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, lo que acredita con el nombramiento otorgado a su favor de fecha 20 de julio del año 2017; por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 19 fracción IV, 34 fracciones I, XIII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y artículo 10 fracción XV y 11 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, este último aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto 083 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de julio de 2017.

I.4. Que señala como domicilio para efectos legales y administrativos del presente Convenio el ubicado en Av. Álvaro Obregón 474, Colonia Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

II.2. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.3. Que con fundamento en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, la **Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, ratificada con el acta de la Primera Sesión Pública y Solemne celebrada el día 30 de septiembre de 2018, en la que tomo protesta de ley para asumir su cargo.

II.4. Que el L.A.E. Marcelo José Guzmán, en su carácter de Tesorero Municipal de Benito Juárez, cuenta con las facultades para asistir al Presidente municipal en el presente convenio, de conformidad con el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, acreditando su personalidad con el acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez 2018-2021, de fecha 30 de septiembre de 2018, en la que consta su designación.

II.5. Que para cumplir con los compromisos objeto del presente instrumento cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") ejercicio fiscal 2017, con base a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

II.6. Que para cumplir con los compromisos objeto del presente instrumento cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") ejercicio fiscal 2018, con base a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

II.7. Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

III.- "DHC-AGUAKAN" DECLARA:

III.1. Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 10,142 fecha del 7 de junio de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 133460, en fecha 27 septiembre de 1990.

III.2. Que sus apoderados cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y para obligar a su representada, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, según se acredita con escritura pública número 88,508 de fecha 10 de enero de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario público número 110 del Distrito Federal, misma que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún, Quintana Roo, bajo folio mercantil número 57352, en fecha 12 de marzo de 2014.

III.3. Que es la concesionaria de la concesión otorgada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los mencionados municipios.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN:

IV.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes.

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración del asesoramiento y apoyo técnico que se aportarán y ejercerán "EL MUNICIPIO", "DHC-AGUAKAN" y "LA SEDETUS" en obras distintas para la realización de la "RED DE DRENAJE EN LAS REGIONES 219, 220, SMZA 235 Y 237; Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE LAS REGIONES 235 Y 237" ubicadas en el Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la construcción de la "RED DE DRENAJE EN LAS REGIONES 219, 220, SMZA 235 Y 237; Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE LAS SMZA 235 Y 237", estará compuesta por seis obras consistentes en:

- I. "CONSTRUCCIÓN DE RED DRENAJE EN LA SMZA 235", a cargo de "EL MUNICIPIO". Para la ejecución de la obra se aportará una inversión de **\$8,802,794.00 (Ocho millones ochocientos dos mil setecientos noventa y cuatro 00/100 Moneda Nacional)**, dicha aportación y ejecución será por parte de "EL MUNICIPIO" mediante los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") ejercicio fiscal 2018 a que se refiere los considerandos del presente convenio, dicha aportación y ejecución de la obra deberá esta devengada al 31 de diciembre del 2018.
- II. "CONSTRUCCIÓN DE RED DRENAJE EN LA SMZA 237", a cargo de "EL MUNICIPIO". Para la ejecución de la obra se aportará una inversión de: **\$10,965,450.08 (Diez millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 08/100 Moneda Nacional)**, dicha aportación y ejecución será por parte de "EL MUNICIPIO" mediante los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF")REMANENTES 2017 a que se refiere los considerandos del presente convenio, dicha aportación y ejecución de la obra deberá esta devengada al 31 de diciembre del 2018.
- III. "RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 219, POLÍGONO CONFORMADO POR LAS AVENIDAS 107, LEONA VICARIO, PUERTO JUÁREZ Y CHAC MOL", a cargo de "DHC-AGUAKAN". Para la ejecución de la obra se aportará una inversión que asciende y se estima a **\$10,286,417.44 (Diez millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 44/100 Moneda Nacional)**, dicha aportación y ejecución será ejercida por parte de "DHC-AGUAKAN" considerando el mismo como parte de los programas de obras 2018 y 2019 dentro del monto (i.e. 11.40% de sus ingresos) que "DHC-AGUAKAN" está obligado a destinar para la realización de inversiones anuales en infraestructura previsto en la Condición Décima Segunda del título de concesión descrito en la declaración III.3 de este Convenio.
- IV. "RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 220, POLÍGONO CONFORMADO POR LAS AVENIDAS 103, LEONA VICARIO, NIÑOS HÉROES Y CHAC MOL", a cargo de "DHC-AGUAKAN". Para la ejecución de la obra se aportará una inversión que asciende y se estima a **\$13,010,063.44 (Trece millones diez mil sesenta y tres pesos 44/100 Moneda Nacional)**, dicha aportación y ejecución será ejercida por parte de "DHC-AGUAKAN" considerando el mismo como parte del programa de obras 2018 y 2019 dentro del monto (i.e. 11.40% de sus ingresos) que "DHC-AGUAKAN" está obligado a destinar para la realización de inversiones anuales en infraestructura previsto en la Condición Décima Segunda del título de concesión descrito en la declaración III.3 de este Convenio.
- V. "CONSTRUCCION DE CALLES INTEGRALES (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN ZONAS DE LA SMZA 235" a cargo de "LA SEDETUS". Para la ejecución de la obra se aportará una inversión que asciende y se estima a **\$ 18'119,003.56 (SON: DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRES PESOS 56/100 Moneda Nacional)**, dicha aportación y ejecución será ejercida por parte de "LA SEDETUS" considerando el mismo como parte del programa de obras 2019. (no se acredita anuencia presupuestal).

IA.

000007

VI. **"CONSTRUCCION DE CALLES INTEGRALES (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN ZONAS DE LA SMZA 237"** a cargo de **"LA SEDETUS"**. Para la ejecución de la obra se aportará una inversión que asciende y se estima a \$ 7'971,321.61 (SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 61/100 Moneda Nacional). dicha aportación y ejecución será ejercida por parte de **"LA SEDETUS"** considerando el mismo como parte del programa de obras 2019. (no se acredita anuencia presupuestal).

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL MUNICIPIO"**, junto con **"DHC-AGUAKAN"** y **"LA SEDETUS"** tendrán a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de la obra en la proporción que les corresponde de conformidad con la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** para la ejecución, operación y el ejercicio de los recursos de la obra **"RED DE DRENAJE EN LAS SMZA 235y 237"**, se sujetará a lo que establece la normatividad aplicable en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el alcance de los trabajos de construcción de la **"RED DE DRENAJE EN LAS SMZA 235y 237"**, a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, se realizará conforme al proyecto ejecutivo validado.

"EL MUNICIPIO", **"DHC-AGUAKAN"** y **"LA SEDETUS"** promoverán, en el marco de los reglamentos de construcción y en materia de ecología vigentes, la conexión de los usuarios hacia los registros de la red de alcantarillado.

SEXTA.- DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

A) "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

- 1.- Aportar y ejecutar los recursos señalados en la declaración segunda del presente convenio para la ejecución de las obras de drenaje denominada **"RED DE DRENAJE EN LAS SMZA 235 y 237"**.
- 2.- Destinar los recursos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, informando de manera periódica sobre el avance del desarrollo de la obra.
- 3.- Dar las facilidades para que pueda asegurar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción, calidad y funcionamiento de las obras de drenaje.
- 4.- Dar las facilidades a **"DHC-AGUAKAN"** para que ésta pueda efectuar, las obras de construcción de la red de drenaje que le toque ejecutar, acorde a lo dispuesto en este Convenio.
- 5.- Realizar la ejecución de la obra conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- 6.- Verificar que las obras objeto del presente convenio, se lleven a cabo conforme a la normatividad y especificaciones aplicables.
- 7.- Al término de los trabajos de construcción de la **"RED DE DRENAJE EN LAS SMZA 235 Y 237"**, **"EL MUNICIPIO"** procederá a la entrega-recepción de la obra para su operación y mantenimiento a **"DHC-AGUAKAN"**.
- 8.- Los demás compromisos que determinen las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

B) "DHC-AGUAKAN" SE COMPROMETE A:

- 1.- Aportar y ejecutar los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio para la ejecución de las obras de drenaje denominada **"RED DE DRENAJE EN LAS REGIONES 219 Y 220"**.
- 2.- Destinar los recursos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, informando de manera periódica sobre el avance del desarrollo de la obra.
- 3.- Dar las facilidades para que pueda asegurar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción, calidad y funcionamiento de las obras de drenaje, acorde a lo establecido en su Título de Concesión.
- 4.- Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de la obra conforme a las políticas administrativas aplicables.
- 5.- Verificar que las obra objeto del presente convenio, se lleven a cabo conforme a la normatividad y especificaciones aplicables.
- 6.- Los demás compromisos que acuerden las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

C) "LA SEDETUS" SE COMPROMETE A:

- 1.- Reconoce la necesidad de realizar las obras complementarias que se describen a continuación: **"CONSTRUCCION DE CALLES INTEGRALES (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN ZONAS DE LA SMZA 235 Y 237"**, por lo tanto, mediante este instrumento jurídico se compromete a iniciar las gestiones ante las autoridades federales y estatales correspondientes para obtener los recursos que permitan la realización de las mismas. Que lo antes descrito no significa autorización o compromiso de recursos públicos por parte de la **"SEDETUS"**, sino un compromiso de iniciar las acciones para gestionar las mismas y que estarán supeditadas a las anuencias presupuestales y disponibilidad financiera correspondiente, ya sea en lo que resta del 2018 o en el 2019 en su caso.
- 2.- Gestionar que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo recepcione las obras materia de este convenio.

D) "LA SECRETARÍA RESPONSABLE" SE COMPROMETE A:

- 1.- Dar las facilidades a **"DHC-AGUAKAN"** para que ésta pueda efectuar, las obras de construcción de la red de drenaje, conforme a la calidad y funcionamiento necesarias.
- 2.- Dar las facilidades a **"LA SEDETUS"** para que ésta pueda efectuar, las obras de construcción de pavimentación, conforme a la calidad y funcionamiento necesarias.

SÉPTIMA.-"LAS PARTES" convienen en que el personal que ocupen para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, toda vez que cada una de **"LAS PARTES"** cuenta con el personal necesario y elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- Para la coordinación de las obras establecidas en el presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** designa como responsable a la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, por conducto de su titular, el Arq. Ricardo Archundia Sánchez, quien será responsable de cumplir con los compromisos establecidos en la cláusula sexta inciso B) del presente convenio, **"DHC-AGUAKAN"** designa como responsable a la Gerencia de Planificación, Proyectos y Obras, por conducto de su titular, el Ing. César Alejandro Espinoza Rodríguez y por parte de **"LA SEDETUS"** se designa como responsable al Ing. Carlos González Pacheco Zapata, en su carácter de Subsecretario de Vivienda.

Todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente convenio, deberán constar por escrito, en español, y estar dirigidas a los domicilios que se señalan a continuación. Tales notificaciones y comunicaciones deberán de ser entregadas personalmente o por transmisión vía fax dirigidas de la manera descrita con anterioridad, y surtirán efectos, si son entregadas por mensajero, en la fecha de su recepción, o si fueren enviadas vía fax, cuando sean transmitidas y se haya recibido confirmación de recibo.

"LA SEDETUS": Avenida Álvaro Obregón, número 474, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.

"EL MUNICIPIO": Paiacio Municipal, planta alta, Av. Tulum No. 5, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.

"DHC-AGUAKAN": Av. Sayil Lote No. 4 C-07 Súper Manzana 4 A, Manzana 01 pisos 1 y 2, Cancún, Quintana Roo, México, C.P. 77500.

"LA SECRETARÍA RESPONSABLE": Av. Nader, Smza. 5, Edificio Nader, Depto. 13, C.P. 77500.

En caso que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, lo deberá notificar a la otra por escrito, en el entendido de que los avisos de cambio de domicilio surtirán sus efectos una vez que hayan sido recibidos. La parte que dé aviso deberá obtener evidencia de que el aviso ha sido recibido.

NOVENA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por las partes mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte o por mutuo acuerdo entre las mismas. De llegarse a actualizar este supuesto, deberán dar aviso por escrito con treinta días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de cada una de las obras, según la normatividad del origen de cada recurso y ejecutor de cada obra, en el entendido de que podrán renovarlo por mutuo acuerdo de las partes.

ME

000009

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse a lo dispuesto por las leyes vigentes y a la jurisdicción de los tribunales estatales de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al margen y al calce, para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de _____, municipio _____ del estado de Quintana Roo, a los _____ del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

LIC. MARÍA ELENA HERMEILINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMÁN
TESORERO MUNICIPAL

POR “LA SECRETARIA RESPONSABLE”

POR “DHC-AGUAKAN”

DIEGO XAVIER AVILÉS
APODERADO LEGAL

DIEGO RAMOS GONZÁLEZ DE CASTILLA
APODERADO LEGAL

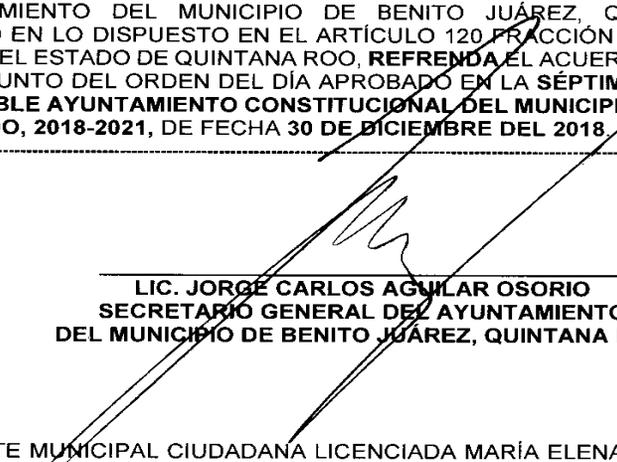
POR “LA SEDETUS”

B:

N:

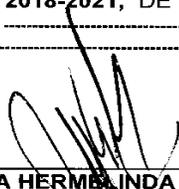
000010

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018.**



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.